

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES JUVENILES
DE CAMPAMENTOS, CAMPUX E INTERCAMBIOS.**

VERANO IJEX 2025

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en las actividades juveniles de Verano IJEX 2025 del Instituto de la Juventud de Extremadura, que aportan como novedad la creación de Campamentos en Extremadura para participantes de edades comprendidas entre 13 y 15 años, y Campux para los de edades de 16 a 17 años. En cuanto a los intercambios a realizar en otras CCAA, las edades van desde los 12 a los 17 años.

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar estas actividades, quienes tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura, así como toda aquella persona que ostente la condición de persona extremeña en el exterior de conformidad con la normativa vigente, lo cual se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

Las personas solicitantes deberán cumplir el requisito de edad, que se especifica para cada una de las actividades que se muestran en el siguiente enlace:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/verano-ijex-2025>

Tercera. Solicituds.

I. Los progenitores o representantes legales de los menores que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet:

<https://campamentos.juntaex.es/verano/content/index.xhtml>

El plazo para la presentación de la solicitud será de **7 días naturales** contados a partir del día **28 de abril a las 10:00h hasta el 5 de mayo a las 10:00h**, y quedará expuesto en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura.

2. Se presentará una única solicitud de participación por cada menor interesado y en ella podrá optar a una sola actividad según la edad de éste. En el caso que se presenten varias solicitudes, se admitirá la última presentada, de conformidad con el orden otorgado por el sistema informático de solicitudes, en función de la fecha y hora de presentación, no admitiéndose a trámite las anteriores.

En la solicitud se llenarán todos los campos obligatorios (datos del participante: su nombre completo, y dirección; DNI; la actividad que solicita, su fecha de realización y código; en el apartado “cuestionario médico-sanitario” deberá marcar lo que corresponda en caso de enfermedad/alergias/diversidad funcional; y, por último, nombre, teléfono y correo electrónico de los representantes/tutores legales para ser informados en todo momento).

Cuarta. Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.

El Instituto de la Juventud de Extremadura adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria, en base al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán las solicitudes en el plazo establecido, publicándose en la página web del IJEX, el listado provisional de solicitudes, ordenado correlativamente con un número específico en función de la fecha y hora de su entrada en el sistema informático. Se dará un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones.
2. Una vez revisadas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo, y se realizará un sorteo público, retransmitido por medios electrónicos. La fecha de celebración del sorteo y el enlace para asistir al mismo se publicarán en la página web del IJEX:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/verano-ijex-2025>

3. El procedimiento del sorteo consistirá en la extracción de un número aleatorio, a partir del cual se ordenarán las solicitudes para la asignación de las plazas ofertadas.
4. Los solicitantes que se encuentren preseleccionados conforme al sorteo anteriormente mencionado, recibirán un correo electrónico donde se les requerirá la siguiente documentación:
 - a) **Certificado de empadronamiento** del participante preseleccionado/a que acredite la residencia en Extremadura. O en caso de **residentes en el exterior**, el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.
 - b) Documento de identidad (DNI/NIE) del participante preseleccionado/a, en caso de poseerlo.

Documentación necesaria, y complementaria a la anterior, en caso de solicitar exención/bonificación:

- a) **Carné Joven Europeo**, en caso de no autorizar su comprobación de oficio por parte del Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) **Certificado de Renta**.
- c) **Certificado de convivencia**.
- d) **Certificación del Servicio Público de Empleo** de encontrarse el tutor o tutores en situación de desempleo por tiempo superior a un año a la fecha de la solicitud, a efectos de solicitar la exención.

Deberá enviar toda la documentación requerida a la dirección campamentoextremadura@gmail.com en el plazo de 4 días hábiles desde el envío de dicho correo.

5. Asimismo, atendiendo al régimen de guarda y custodia que pudiera ser aplicable al caso concreto, deberá presentar la solicitud quien ostente la guarda y custodia en el periodo de tiempo que dure la actividad para la cual opta el menor seleccionado.

6. Comprobada la documentación aportada, y siendo ésta correcta, los seleccionados son informados, a través de la dirección electrónica del progenitor o tutor, indicada en la solicitud, sobre cómo proceder al abono del precio público, y posterior remisión del justificante, al correo desde el cual se le envió la información.

7. La no presentación del justificante de pago en tiempo y forma, se entenderá como renuncia a la plaza asignada, dando lugar a la exclusión de su participación en la presente convocatoria.

Dicha información será comunicada vía email. Procediéndose al llamamiento de la/s siguiente/s persona/s candidata/s que se encuentren en reserva.

8. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa conforme a los apartados anteriores, y carezcan de participantes de reserva para esa actividad. A dichas personas se les ofrecerá, en su caso, y por el orden resultante del sorteo público, las plazas que resulten vacantes y que se correspondan con su edad.

9. Los solicitantes, con plaza ya confirmada, que hubiesen contestado afirmativamente a alguno de los apartados del cuestionario médico de la solicitud, deberán entregar al Instituto de la Juventud de Extremadura **el correspondiente certificado médico y/o prescripción facultativa del tratamiento y/o alimentación especial**, en el plazo establecido por el IJEX, enviándolo al correo electrónico desde donde se realice la petición.

10. En aquellas actividades en las que se realicen visitas a Portugal, se deberá aportar el documento del Ministerio del Interior denominado “Permiso de Viaje fuera del territorio Nacional para menores”; que será cumplimentado por el tutor o tutores legales del menor, firmado por este/estos y autorizado por la Policía Nacional o Guardia Civil. Deberán enviar una copia al IJEX, y el original presentarlo en el momento de la llegada al responsable de la actividad.

Quinta. Precios Públicos y Bonificaciones.

I. El abono del precio público se corresponderá con las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicados por Resolución de 9 de febrero de 2024. de la consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, (DOE Núm. 35, de 20 de febrero de 2023).

En el importe de cada actividad se incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas, se incluye también el transporte de ida y vuelta desde las localidades de Badajoz, Mérida y Cáceres.

No obstante, los gastos ocasionados en el supuesto de abandono voluntario del participante, así como su posible expulsión, motivada en el incumplimiento reiterado de las normas de conducta o convivencia, serán por cuenta de los progenitores o representantes legales.

2. El tutor o tutores podrán solicitar bonificación o exención del precio público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones, a que tuviera derecho en el momento de realizar la solicitud.

a) Exención del precio público.

Será necesario reunir los requisitos del siguiente apartado b) y que el tutor o tutores, estén en situación de desempleo por tiempo superior a un año a la fecha de la solicitud. Este requisito deberá justificarse aportando, certificación del Servicio Público de Empleo.

b) Bonificación del 60% del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

Situación familiar	
Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI 2025	49.728€
Familias con 4 miembros: 3,5 veces el SMI 2025	58.016€
Familias con 5 miembros: 4 veces el SMI 2025	66.304€
Familias con 6 miembros: 4,5 veces el SMI 2025	74.592 €

c) Bonificación del 40% de la cuantía del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

Situación familiar	
Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI 2025	58.016€
Familias con 4 miembros: 4 veces el SMI 2025	66.304€
Familias con 5 miembros: 4,5 veces el SMI 2025	74.592 €
Familias con 6 miembros: 5 veces el SMI 2025	82.880 €

d) Bonificación del 10 % de la cuantía del precio fijado.

A los titulares del Carné Joven Europeo, en el momento de realizar la solicitud y la hayan señalado en la misma.

3. Estas bonificaciones y exenciones, a excepción de la prevista para titulares de Carné Joven Europeo, se otorgarán **a un máximo del 10% de las plazas ofertadas para cada actividad**, siendo incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.

4. La concesión de la bonificación o exención se realizará por orden de prelación de las solicitudes seleccionadas para cada actividad atendiendo al nivel de renta acreditado y, en caso de igualdad de renta, al número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios público.

ACTIVIDADES	PRECIO TOTAL	CÓDIGO PRECIO	BONIF CARNÉ JOVEN 10%	BONIF por Renta 40%	BONIF Por Renta 60%
Actividades en Extremadura (10 días):	137,40€	151094	123,66€	82,44€	54,96€
Actividades en Extremadura (9 días):	123,66€	151094	111,29€	74,19€	49,47€
Actividades en Extremadura (8 días):	109,92€	151094	98,93€	65,95€	43,97€
Intercambios con otras Comunidades Autónomas (10 días):	137,40€	151094	123,66€	82,44€	54,96€
Intercambios con otras Comunidades Autónomas (8 días):	109,92€	151094	98,93€	65,95€	43,97€
Intercambios con otras Comunidades Autónomas (7 días):	96,18€	151094	86,56€	57,70€	38,47€

5. El importe de éstos se hará efectivo a través del modelo 050 “Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos”, que podrá cumplimentarse a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura:

<http://portaltributario.juntaex.es>

CÓMO RELLENAR EL MODELO 050 EN CASO DE SER SELECCIONADO:

Órgano Gestor: Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte.

4-Concepto: 151094

Interesado: los datos del tutor legal el mismo que el presentador del pago.

36- Fecha de autoliquidación: día del pago realizado

38- Detalles del concepto: 151094 - Prestación de servicios de campamentos, albergues y campos de trabajo

39- Detalle de liquidación: Nombre del menor completo y de la actividad que va a realizar.

Presentador: representante legal del menor o quien realiza el pago.

40.- Total a ingresar: el que le corresponda.

Los datos de quien realiza el pago en el Modelo 050, deben ser del representante o tutor legal, haciendo constar en el concepto de la liquidación el nombre completo del participante, así como el de la actividad solicitada.

6. Una vez cumplimentado vía telemática se podrá optar, bien por:

Pagar e imprimir (nos redirige a la plataforma Virtual para efectuar el pago), o Imprimir (Generando un pdf del modelo 050 con los datos cumplimentados para efectuar el pago de forma presencial en cualquier oficina de una entidad colaboradora en la recaudación).

En ambos casos, bien efectuando el pago a través de la plataforma del portal tributario o bien pagando de forma presencial en entidad bancaria colaboradora, se deberá remitir al correo electrónico de contacto con el Instituto de la Juventud de Extremadura el “Ejemplar Para la Administración” debidamente diligenciado, como justificante del pago efectuado.

7. La devolución del importe del precio público, previa autorización del IJEX, procederá en los siguientes casos:

- a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad
- b) A solicitud del tutor legal del menor en los casos de:
 - Accidente o enfermedad, debidamente acreditada, del participante seleccionado, o de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 - Por cualquier circunstancia debidamente acreditada y valorada que impida la asistencia a la actividad por parte del participante.

Tales motivos deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura con un mínimo de cinco días de antelación al inicio de la actividad, junto con la documentación que las acrede, no siendo válida la devolución después de este plazo.

De igual modo, una vez iniciada la actividad, no procederá la devolución por parte de la Administración ni de la tasa, ni de la proporción de los días no disfrutados, aunque concurran algunas de las circunstancias contempladas en el punto 7, apartados a) y b), anteriormente citados.

Sexta. Reserva de plazas.

Se reservará hasta un máximo del 5% de las plazas convocadas en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10% de las plazas convocadas para las actividades en Extremadura, a los jóvenes que se encuentren bajo la tutela de la Junta de Extremadura o cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores.

La selección de estos participantes se llevará a cabo por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, en coordinación con el Instituto de la Juventud de Extremadura.

Séptima. Participación de jóvenes con diversidad funcional.

En consonancia con el artículo 2, apartados k) y l) el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes con diversidad funcional, siempre que la misma, con las adaptaciones correspondientes, sea compatible con un desarrollo adecuado de las actividades.

Octava. Modificación o Suspensión de Actividades de Verano IJEX

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reserva el derecho de modificar la programación de Verano IJEX 2025 o las características esenciales del mismo, así como suspender alguno o el conjunto de las actividades incluidas en él, cuando razones justificadas y sobrevenidas dificulten el normal desarrollo de estos, si las circunstancias así lo aconsejasen. En caso de modificación o suspensión se comunicará a través del portal del Instituto de la Juventud:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/verano-ijex-2025>